



RESOLUCIÓN EXENTA N°:2906/2015

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 6.793/2013 Y PONE TÉRMINO A CONVENIO DE AUTORIZACIÓN QUE INDICA.

Santiago, 24/ 04/ 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 18.575; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.557 de 1981, que establece disposiciones sobre Protección Agrícola; la Resolución Exenta N° 529 de 2012, que norma el Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución Exenta N° 3.301 de 2006, que aprueba el “Reglamento específico para la acreditación de terceros en la ejecución de tratamientos y timbrados de madera y de embalajes de madera de exportación, y deroga resolución que indica”; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2.433 de 2012, que delega facultades que indica; las Resoluciones Exentas N° 887 y N° 964 de 2013, que crean la División de Gestión y Finanzas, establecen su estructura y funciones; la Resolución Exenta N° 2.014 de 2013, que complementa la Resolución Exenta N° 887 de 2013, que creó la División de Gestión y Finanzas, de acuerdo a lo que indica:

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 6.793 de fecha 30 de octubre de 2013, **ECO SERVICIOS S.A., RUT. N° 76.065.151-6**, en adelante “tercero autorizado”, se encuentra autorizado como tercero para la ejecución de tratamientos térmicos y timbrado de maderas y de embalajes de madera de exportación, respecto de la siguiente cámara ubicada en Puerto Madero 9.710, Bodega 19K, Comuna de Pudahuel, Región Metropolitana de Santiago:
 - Cámara ECO N° 1, código 13110.
2. Que mediante carta de fecha 08 de abril de 2015, el tercero autorizado informa al Director Regional SAG de la Región Metropolitana de Santiago, que dejará de funcionar la cámara ECO N° 1, código 13110.
3. Que mediante Ordinario N° 789 de fecha 15 de abril de 2015, el Director Regional de la Región Metropolitana de Santiago, envía al Departamento de Control de Gestión y Proyectos Transversales, la citada carta.
4. Que la renuncia es causal de pérdida de calidad, de acuerdo a lo establecido en el numeral i) del punto 10 del Reglamento específico para la acreditación de terceros en la ejecución de tratamientos y timbrados de madera y de embalajes de madera de exportación.

RESUELVO:

1. **Póngase término** al convenio de autorización de tercero para la ejecución de tratamientos térmicos y timbrado de maderas y de embalajes de maderas de exportación, suscrito con fecha 28 de octubre de 2013, entre el Servicio y el tercero autorizado identificado en el Considerando 1 de la presente resolución.
2. **Déjase sin efecto**, a contar de la total tramitación de esta Resolución, la Resolución Exenta N° 6.793 de fecha 30 de octubre de 2013, que aprueba solicitud de autorización y convenio antes señalados.
3. Elimínese del alcance de la autorización del tercero antes indicado, la cámara ECO N° 1, código 13110, dentro del sistema de información de terceros autorizados.
4. Notifíquese al interesado de la presente resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**SANDRA ANDREA TRAMÓN CÁRDENAS
JEFA DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN Y
PROYECTOS TRANSVERSALES**

VBM/MPT

Distribución:

- Rodrigo Astete Rocha - Jefe División Protección Agrícola y Forestal - Or.OC
- Roberto Antonio Mir Loyola - Jefe Subdepto. Certificación Fitosanitaria - Or.OC
- Juan Pablo Villalobos Acevedo - Jefe Sección Forestal - Or.OC
- Alvaro Gustavo Peña Solis - Encargado/a OIRS SIAC - Or.OC

Departamento Control de Gestión y Proyectos Transversales - Paseo Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451100



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

[url:http://custodiafirma1504.acepta.com/v01/4f0860e34a9fbcc429a6b48bfee3dde15ae2a511](http://custodiafirma1504.acepta.com/v01/4f0860e34a9fbcc429a6b48bfee3dde15ae2a511)